



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 2019 00916 00

Ante la manifestación que hace la apoderada de no poder contactar a la demandada para llevar a cabo la notificación personal, en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la señora LUISA FERNANDA NARVAEZ GRANADA, identificada con la C.C Nro. 1.047.339.639, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda. Se ordena citarla en los términos del artículo 108 del C.G.P y Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la inclusión de las partes, la clase de proceso y el radicado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si la emplazada no concurre en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro nacional, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bc8010a8db54d9e0f011b84a47ffa9c90acd9103844c3a3a41554df8eeb89**

Documento generado en 05/09/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>